

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA LA QUEJA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE DIFUSIÓN DEL FALSO DESNUDO DE UNA EURODIPUTADA Y CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN UN PROGRAMA DE LA 1 DE TVE.

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 20 de febrero de 2015 una queja de la eurodiputada y candidata a la presidencia de la Junta de Andalucía por Podemos, Teresa Rodríguez, referida a la difusión en el programa *La Mañana* de La 1 del pasado 18 de febrero de imágenes de un desnudo que le fue atribuido falsamente, a pesar de haberse desmentido previamente por la misma aludida. La queja afirma que, además de la vulneración de derechos fundamentales de la persona que aparece en la fotografía difundida (derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen), se incurrió en un *tratamiento sexista, discriminatorio y vejatorio* de la mujer, así como a *una mala praxis periodística, al carecer de la rigurosidad pertinente que debe acompañar a la legítima obtención de la información: diligencia profesional, fiabilidad de las fuentes y relevancia pública, entre otros.*

2.- La sección *Amigas y conocidas*, una tertulia de actualidad y sociedad que forma parte del magacín *La mañana* de La 1 de TVE, emitió el 18 de febrero la fotografía atribuida a la eurodiputada y candidata a la presidenta de la Junta de Andalucía por Podemos, Teresa Rodríguez, en la que supuestamente aparecía desnuda en una playa. La imagen, ligeramente pixelada, se difundió junto con una fotografía de un primer plano de la europarlamentaria española, con el propósito de ilustrar un debate sobre el derecho a la intimidad de los políticos.

El programa difundió estas imágenes, procedente de las redes sociales, cuando era de dominio público su falsedad, reconocida por el propio prestador en la introducción al debate: *Nadie sabe muy bien el porqué de esta imagen ni con qué intención se ha publicado. Me refiero a una foto que circula en las redes de la eurodiputada de Podemos y candidata de esta formación a las elecciones andaluzas, Teresa Rodríguez. Ella lo ha desmentido, dice que no es ella, pero nos preguntamos ¿Tiene interés para el público ver esa fotografía u otra de los políticos?*


3.- El Consejo Audiovisual de Andalucía carece de competencias para resolver la queja, al tratarse de un programa emitido por RTVE de ámbito nacional. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, procede su canalización al organismo competente, en este caso la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, que tiene la función velar para que los contenidos audiovisuales respeten en todo momento los principios constitucionales y las normas establecidas, tanto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en relación con los contenidos emitidos en servicios estatales de comunicación audiovisual.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | hMuS3qbEttXG6EPKmIioBQ== | Fecha | 26/02/2015 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Maria Emelina Fernandez Soriano | | |
| Url De Verificación | https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/hMuS3qbEttXG6EPKmIioBQ== | Página | 1/2 |



Ante dichos antecedentes, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el 25 de febrero de 2015 acuerda por MAYORÍA, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad:

CANALIZAR la queja a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y la Competencia, solicitando que se informe al CAA del resultado de su tramitación y resolución.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hMuS3qbEttXG6EPKmiIoBQ== | Fecha | 26/02/2015 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Maria Emelina Fernandez Soriano | | | |
| Url De Verificación | https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/hMuS3qbEttXG6EPKmiIoBQ== | Página | 2/2 | |